

SECRETARIA JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

El presente proceso Singular de Mayor Cuantía, pasa al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término del traslado concedido a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante sin objeción alguna.-

Sírvase proveer

El Banco, 13 de Octubre de 2023.-

ASNERYS MARIA PEREZ MARQUEZ
Secretaria (E).-

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO**

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. - El Banco, Magdalena,
Diecisiete (17) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023). -**

**Rad: 47-245-31-53-001-2023-00005-00- TOMO-X.- FI: 320.-
Demandante: BANCOLOMBIA SA.-
Demandado: RAMIRO JOSE ARCE SORACA y RAMIRO ARCE SORACA.-
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**

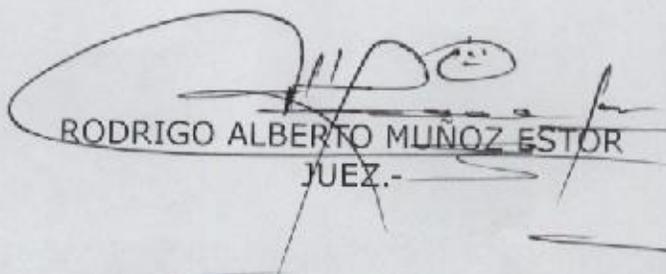
Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que de la liquidación de crédito se dio traslado en secretaría a la parte demandada sin objeción de ninguna naturaleza, por lo que deviene impartirle su aprobación.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE.-

Apruébese la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, al no haber sido objetada esta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ.-